

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Designan Jefe del Área de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del IRTP

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000018-2024-IRTP-PE

Lima, 29 de febrero del 2024

VISTO: El Informe N° 000268-2024-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal y el Informe 000058-2024-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura, que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

Que, a través del Proveído N° 000555-2024-IRTP-GG la Gerencia General solicita al Área de Administración de Personal evaluar la hoja de vida del señor EDGAR ARTURO ALARCÓN ROJAS, a fin de determinar el cumplimiento del perfil profesional como Jefe del Área de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del IRTP;

Que, mediante Informe N° 000268-2024-IRTP-OA1 el Área de Administración de Personal indica que el señor EDGAR ARTURO ALARCÓN ROJAS cumple los requisitos mínimos del cargo estructural del puesto de Jefe del Área de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del IRTP, el cual tiene la condición de plaza vacante y presupuestada;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, “Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos”, establece que la designación de los funcionarios con cargo de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, encontrándose vacante el cargo de Jefe del Área de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, resulta necesario emitir la resolución correspondiente de designación;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Área de Administración de Personal; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, “Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos”, y en el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 01 de marzo de 2024, al señor EDGAR ARTURO ALARCÓN ROJAS en el cargo de Jefe del Área de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – (www.irtp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE
Presidente Ejecutivo

2266294-1

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Modifican la Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P, sobre delegación de facultades y atribuciones en diversos funcionarios del IPD durante el ejercicio fiscal 2024

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 021-2024-IPD/P

Lima, 28 de febrero de 2024

VISTO: El Memorando N° 000042-2024-P/IPD emitido por Presidencia, y el Informe N° 000069-2024-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (en adelante, el IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones; asimismo, constituye un pliego presupuestal;

Que, conforme al artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y su modificatoria, el Presidente del IPD es el funcionario de mayor jerarquía de la institución y tiene funciones ejecutivas, siendo designado mediante Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros. Ejerce además la representación institucional y legal con las atribuciones que establece la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), señala que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el numeral 1 del artículo 76 del TUO de la LPAG dispone que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación; asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78 de la citada norma, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de la misma entidad; y del mismo modo, el artículo 81 de la citada norma establece que “todo cambio de competencia debe ser temporal, motivado, y estar su contenido referido a una serie de actos o procedimientos señalados en el acto que lo origina”;

Que, en ese sentido, el literal b) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del IPD, establece que son funciones y atribuciones del Presidente del IPD, entre otras, ejercer la representación legal de la institución, con excepción de aquellas que le son exclusivas;

Que, en el numeral 4 del artículo 13 de la Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte se establece que la función del Presidente es “cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones del IPD”.

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P del 08 de enero de 2024, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 09 de enero de 2024, se delegaron facultades y atribuciones que corresponden al Titular de la Entidad, en diversos funcionarios del Instituto Peruano del Deporte durante el ejercicio fiscal 2024; la misma que en su Artículo 1°.- Delegación a Gerencia General, se expresa: “Delegar en el/la Gerente